

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Exp. 2021-552671

VISTO

El Expediente Electrónico 2021-552671, por el que se tramita la cobertura de un (1) cargo de Profesor/a Titular con Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra de **INSTALACIONES I-B** de la Carrera de Arquitectura

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, corresponde la sustanciación de un concurso abierto y público, de títulos, antecedentes y oposición.

Que la Comisión de Enseñanza, en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución HCD Nº 279/18, ha emitido un despacho al respecto.

Por ello.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a Concurso abierto y público, de títulos, antecedentes y oposición, en un todo de acuerdo a los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba y a las Ordenanzas HCS Nº 8/86, texto ordenado Resolución Rectoral Nº 433/09 y sus modificatorias, y a la Ordenanza HCD Nº 54/96 de esta Facultad, para cubrir un (1) cargo de **Profesor/a Titular con Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra de INSTALACIONES IB** de la Carrera de Arquitectura.

ARTÍCULO 2º: Conformar el jurado de la siguiente manera:

JURADO TITULAR:

GONZÁLEZ, Gustavo Gabriel (FAUD-UNC)

LANGER, Patricia (Universidad Nacional de La Plata)

FAREZ, Jorge Eduardo (Universidad Nacional de La Plata)

JURADO SUPLENTE:

RIVOIRA, Alicia María (FAUD-UNC)

LLOBERAS, José Luis (Universidad Nacional de La Plata)

DOPAZO, Sergio (Universidad de Buenos Aires)

JURADO 2° SUPLENTE:

CULASSO, María Gabriela (FAUD-UNC)

AROSTEGUIS, Adriana Irene (Universidad Nacional de La Plata)

GOMEZ DIZ, Walter Daniel (Universidad de Buenos Aires)

ARTÍCULO 3º: Designar como OBSERVADORES TITULARES Y SUPLENTES a:

EGRESADOS/AS:

ALOE, Abril

ALTIERI, Lucía Jorgelina

ALARCÓN, José Rodrigo

ESTUDIANTES:

PULIDO, Hebe Josefina

PINOTTI, Santiago

PEÑALVA. Leandro Rafael

ARTÍCULO 4º: Atento al artículo 3º de la Ordenanza HCD Nº 110/04, se dispone que:

- 1. La propuesta pedagógica o "proyecto en relación al futuro desarrollo de su actividad académica, referida a docencia, investigación y extensión y plan de trabajo correspondiente, tal como se denomina en el artículo 18, capítulo IV b de la Ordenanza HCD Nº 54/96 "Reglamento de Concursos Profesores Titulares y Adjuntos", deberá ser realizada tomando como bases y referencias los Contenidos Básicos Curriculares de la Asignatura objeto del Concurso.
- 2. El tema a exponer en la Prueba de Oposición, según artículo 2°, Capítulo IV b de la referida Ordenanza, será extraído al azar del Programa de la Cátedra objeto del Concurso y será desarrollado por el concursante según el enfoque de su propia Propuesta Pedagógica.

ARTÍCULO 5º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.